

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 234 DE 2020 SENADO - 409 DE 2020 CÁMARA “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el párrafo 1 al artículo 38 del proyecto de ley el cual quedará así:

Parágrafo 1. La Registraduría Nacional del Estado Civil reglamentará el procedimiento y establecerá el formato para la certificación de nacimientos por parteras y la autorización de autoridades tradicionales. Para el efecto, contará con el apoyo del ~~Departamento Nacional de Estadística, DANE.~~ **Ministerio de Salud que determinará las condiciones técnicas del enfoque intercultural para el ejercicio de la partería.**

De los honorables representantes,



NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá